



Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020

SDM-SC- 37292

Señor (a):
YICEL BALAGUERA SANCHEZ
Carrera 1 B No. 13-69, Apartamento 201
Teléfono. 3117118260
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 32273

Respetado señor BALAGUERA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000016075254** de fecha **10 de mayo de 2017** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 **"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"**.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación.

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES			
BALAGUERA			SANCHEZ			YICEL			
C	E	TI	DEPARTAMENTO	CÓDIGO POSTAL	C	E	TI	DEPARTAMENTO	CÓDIGO POSTAL
+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
DIRECCIÓN			TELÉFONO			TELÉFONO			
CALLE Y CORREO # 13-69			CIUDAD			575118260			
FIRMA DEL PROPIETARIO									
Yicel Balaguera S.									

22. DATOS DEL CORRESPONDIENTE (TRANSPORTE)

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
		Rehusado		Rehusado		No Reclamado	
		Cerrado		Cerrado		No Contactado	
		Fallecido		Fallecido		Apartado Clausurado	
		No Resiste		Fuerza Mayor			
Fecha 1:		C	E	TI	ANO	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor		Taller Barreto H.				Nombre del distribuidor	
C.C.		05 MAR 2020				C.C.	
Centro de Distribución						Centro de Distribución	
Observaciones:		DE la calle 12 F PASA A LA CALLE 16				Observaciones:	

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
no: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

				FECHA Y HORA RECEPCION: 13-05-17 16:05:17	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 0400003168000204 DIRECCIÓN: COMUNICACIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: TELÉFONO:		FECHA DE ENTREGA: 13-05-17 16:05:17		FECHA DE GESTIÓN:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: YICEL RALAMUERA SANCHEZ CIUDAD: RR 3 ESTE No 7 B - 16 CÓDIGO POSTAL: SOACHA NIT O CÉDULA: DICE CONTENEDOR:		DEMANDANTE: DEMANDADO:		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRASLADO 3. DESOCUPADO 4. RETENIDO 5. DIRECCIÓN ERRADA 6. ZONA DE ALTO RIESGO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECLAMADO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO	
Resultado Contorno: IDZ 113 Nombre: Cédula:		CARTA CORPA: ENTREGA:		TOTAL:	

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. RESOLUCION AVISO 059 DEL 2017-06-27 NOTIFICADO 05/07/2017.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 711852 de fecha 8/29/2017 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

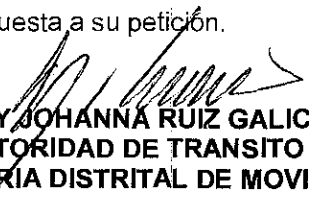
Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora respecto a las solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente a los comparendos No. **11001000000016128362 de fecha 31 de agosto de 2017 y 11001000000016145119 de fecha 30 de octubre de 2017**, se informa que se envió a la autoridad de tránsito de conocimiento, sobre su petición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A. C.A., por lo tanto, el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: *ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES*



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020

SDM-SC- 37292

Señor (a):
YICEL BALAGUERA SANCHEZ
Carrera 1 B No. 13-69, Apartamento 201
Teléfono. 3117118260
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 32273

Respetado señor BALAGUERA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000016075254 de fecha 10 de mayo de 2017** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación.

21 DATOS DEL PROPIETARIO		
PROVENIENCIA	SEGURO DEL CO	OTRO
Bogotá	SANCHEZ	YICEL
CALLE # 13-69 APT 201 CIUDAD		
TEL 3117118260		
CERRADO		

22 DATOS DEL CORRESPONSOR (TRANSPORTE)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente a los comparendos No. **11001000000016128362 de fecha 31 de agosto de 2017 y 11001000000016145119 de fecha 30 de octubre de 2017**, se informa que se envió a la autoridad de tránsito de conocimiento, sobre su petición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A. C.A., por lo tanto, el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

				FECHA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		FECHA DE DEVOLUCIÓN 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: 04000031680000204 DIRECCIÓN: COMUNICACION SECRETARIA DISTRITAL DE BOGOTÁ, D.C. CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: BOGOTÁ, D.C. TELÉFONO:		FECHA Y HORA REGISTRO 13-05-17 16-06-17		JUZ. DISTRITO COMUNICACION SECRETARIA DISTRITAL DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO:		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRASLADO 3. DESCONOCIMIENTO 4. REUSADO 5. DIRECCIÓN ERRADA 6. COPIA DE ALTO PRESO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECLAMADO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO	
DESTINATARIO NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: YULEY RALAMUERA SANCHEZ DIRECCIÓN: KR 9 ENTE AL 10 19 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: BOGOTÁ, D.C. TELÉFONO:		DEMANDANTE NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: YULEY RALAMUERA SANCHEZ DIRECCIÓN: KR 9 ENTE AL 10 19 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: BOGOTÁ, D.C. TELÉFONO:		DEMANDADO NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: YULEY RALAMUERA SANCHEZ DIRECCIÓN: KR 9 ENTE AL 10 19 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: BOGOTÁ, D.C. TELÉFONO:		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRASLADO 3. DESCONOCIMIENTO 4. REUSADO 5. DIRECCIÓN ERRADA 6. COPIA DE ALTO PRESO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECLAMADO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO	
Resol. Guías: 102/117 Nombre:		CARTA COPA: SI NO		MENSAJERO CECULA:		PRUEBA DE ENTREGA	

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. RESOLUCION AVISO 059 DEL 2017-06-27 NOTIFICADO 05/07/2017.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 711852 de fecha 8/29/2017 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados."

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19035

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-32273/ YICEL BALAGUERA SANCHEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37292 d el 26 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

32273.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.